CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

SEGURO DE DEPÓSITOS S.A. (SEDESA) CUIT: 30-68241551-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706015
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

SEGURO DE DEPÓSITOS S.A. (SEDESA) CUIT: 30-68241551-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **SEGURO DE DEPÓSITOS S.A. (SEDESA) CUIT: 30-68241551-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706014
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA) CUIT:30-70103151-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706017
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA) CUIT:30-70103151-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA) CUIT:30-70103151-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706016
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Aequitas S.A. CUIT: 30-58963548-1

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706019
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Aequitas S.A. CUIT: 30-58963548-1

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Aequitas S.A. CUIT: 30-58963548-1**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706018
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Ayling Roberto CUIT: 20-04298865-1

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706021
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Ayling Roberto CUIT: 20-04298865-1

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Ayling Roberto CUIT: 20-04298865-1**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706020
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Jorge Eduardo Litvin CUIT: 23-08491447-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706023
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Jorge Eduardo Litvin CUIT: 23-08491447-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Jorge Eduardo Litvin CUIT: 23-08491447-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706022
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Marcelo Vicente Luciano CUIT: 20-17346788-6

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706025
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Marcelo Vicente Luciano CUIT: 20-17346788-6

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Marcelo Vicente Luciano CUIT: 20-17346788-6**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706024
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

CONDOMINIORREGOLMONICABEATRIZYOTROS CUIT: 30-71569682-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706027
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

CONDOMINIORREGOLMONICABEATRIZYOTROS CUIT: 30-71569682-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CONDOMINIORREGOLMONICABEATRIZYOTROS CUIT: 30-71569682-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706026
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Pablo Damian Libson CUIT: 20-22303589-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706029
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Pablo Damian Libson CUIT: 20-22303589-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Pablo Damian Libson CUIT: 20-22303589-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706028
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Procter & Gamble Argentina SRL CUIT: 30-61526545-0

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706031
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Procter & Gamble Argentina SRL CUIT: 30-61526545-0

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Procter & Gamble Argentina SRL CUIT: 30-61526545-0**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706030
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Inversiones San Enrique CUIT: 30-66053518-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706033
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Inversiones San Enrique CUIT: 30-66053518-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Inversiones San Enrique CUIT: 30-66053518-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706032
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

PIKED S.A. CUIT: 30-70086045-7

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706035
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

PIKED S.A. CUIT: 30-70086045-7

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **PIKED S.A. CUIT: 30-70086045-7**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706034
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-50361098-8

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706037
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-50361098-8

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **HALLIBURTON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-50361098-8**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706036
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Cía Algodonera San Nicolas S.A. CUIT: 30-51593090-2

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706039
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Cía Algodonera San Nicolas S.A. CUIT: 30-51593090-2

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Cía Algodonera San Nicolas S.A. CUIT: 30-51593090-2**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706038
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Allyson Brein CUIT:27-20416310-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706041
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Allyson Brein CUIT:27-20416310-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Allyson Brein CUIT:27-20416310-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706040
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

BANCO SUPERVILLE S.A. CUIT: 33-50000517-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706043
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

BANCO SUPERVILLE S.A. CUIT: 33-50000517-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO SUPERVILLE S.A. CUIT: 33-50000517-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706042
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

EPSON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-61410471-2

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706045
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

EPSON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-61410471-2

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **EPSON ARGENTINA S.R.L. CUIT: 30-61410471-2**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706044
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

ASSETCO S.A. CUIT : 30-70774551-3

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706047
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

ASSETCO S.A. CUIT : 30-70774551-3

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASSETCO S.A. CUIT : 30-70774551-3**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706046
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Consorcio de Propietarios Edificio San Martín 344 y Florida 347 CUIT: 30-70908169-8

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa IBM ARGENTINA SRL se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- *N° de Contrato de Afiliación: 481177*
- *N° de CUIT: 30503961268*
- *Vigencia: desde el 01 de julio de 2005 hasta el 31 de marzo de 2025*

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706049
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 481177
CON VIGENCIA AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

CUIT: 30503961268 **Razón Social: IBM ARGENTINA SRL**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20375568897	AGUERO JUAN MANUEL

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 04 de noviembre de 2024.

Sres.

Consorcio de Propietarios Edificio San Martín 344 y Florida 347 CUIT: 30-70908169-8

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma IBM ARGENTINA SRL, número de C.U.I.T. 30503961268, contrato de afiliación número 481177.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Consorcio de Propietarios Edificio San Martín 344 y Florida 347 CUIT: 30-70908169-8**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de IBM ARGENTINA SRL, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 481177, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 04 de noviembre de 2024, con vencimiento el 04 de diciembre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 15706048
Confeccionado por: INTERNET